

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

49 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
TEROCAREIL PLAZA CENTRO COMERCIAL

DEMANDADO(S)
NELSON RIQUELMINS CORTES MARTINEZ

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 049 - 2011 - 00533



11001400304920110053300



049-2011-00533-00- J. 06 C.M.E.S.



11001400304920110053300

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

2011-0533

JUZGADO DE ORIGEN 049 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Teléfono: 283 66 17
Celular: 310 245 12 73
Bogotá, D. C.

Señor

Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto)
E. S. D.

GRACIA PATRICIA CALDERON LOPEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta Ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal y administradora del FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL, mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, al Dr. JOSE ELKIN ROBLES SANTOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la C. C. Nº 19.371.582 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T. P. Nº 36.869, para que en nombre y representación de la antedicha entidad, inicie y lleve hasta su terminación un proceso ejecutivo de mínima cuantía, en contra del señor NELSON RIQUELMIS CORTES, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, para que pague todas las sumas de dinero que le adeuda por concepto de cuotas de administración e intereses y las que en adelante se causen por este concepto, y demás cuotas extraordinarias, respecto del Local 2-249, de la Carrera 19 Nº 12 - 72/84, de Bogotá.

Faculto a mi apoderado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir este poder y en general para que ejerza las facultades previstas en el artículo 70 del C. de P. C.

Atentamente,


GRACIA PATRICIA CALDERON LOPEZ
C. C. 39.524.126 de Bogotá.

Acepto,


JOSE ELKIN ROBLES SANTOS
C. C. Nº 19.371.582 de Bogotá
T. P. Nº 36.869 - C. S. de la J. -


39524126 Conf.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
NOTARIO 49 (E) BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 24/03/2011

5hgtfvbvsrff

La Suscrita(o) Notaria(o) certifica que este escrito fué presentado
por quien dijo llamarse:

CALDERON LOPEZ GRACIA PATRICIA
Identificado con: C.C. 39524126



quien declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella
puestas en él son suyas.

FIRMA:

HUELLA

Patricia Calderon Lopez
cc # 39524126 *Ente*





Bogotá, D. C.,

**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES
CERTIFICA**

- 1) Que la propiedad horizontal denominada **"FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL"**, ubicado en la Carrera 19 No. 12-72/84 de esta localidad, se encuentra inscrita en el folio 44 del libro único radicator de personerías jurídicas.
- 2) Que mediante Acta No. 55 de fecha dos (02) de Marzo de 2011, el Consejo de Administración, eligió como administración y representante legal del **FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL**, a la señora **GRACIA PATRICIA CALDERON LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.39.524.126 expedida en Bogotá.
- 3) Que el **"FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL"**, cumple con las adecuaciones exigidas en la ley 675 de 2001, según escritura No. 2132 del 10 de junio de 2004 de la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá. D.C.

Se expide la presente, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 del 2001, en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil once (2.011),


LUIS ERNESTO RINCON ASCENCIO
Alcalde Local de los Mártires



Proyectó: Lily Mielles
Revisó: Dr. Dolly Bultrago
Aprobó: Dr. Freddy Urrego
A.J.825

FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H.

GRACIA PATRICIA CALDERON LOPEZ, identificada con c.c. 39524126 de Bogotá, en calidad de Administradora y Representante Legal de FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL, con NIT 900056663-9 y Personería Jurídica otorgada por la Alcaldía Local de los Mártires, inscrita en el Folio 44 del Libro Radicador de Personerías Jurídicas de fecha Junio 14 de 2005. Me permito certificar que la siguiente es la liquidación de las obligaciones vencidas a cargo del señor RIQUELMIS CORTES NELSON identificado con c.c. 79,314,309 de Bogotá, propietaria del local 2-249 de Ferrocarril Plaza Centro Comercial, y a favor de éste último por el local indicado anteriormente, para el cobro de las mismas a través de proceso ejecutivo conforme a lo ordenado por el Artículo 48 de la Ley 675 de 2001, así:

Local 2-249

A) Por cuotas de Administración

Por el año 2009, por los meses de:

a) Agosto	26.348	
b) Septiembre	55.731	
c) Octubre	55.731	
e) Diciembre	55.731	
TOTAL AÑO 2009		\$ 193.541

Por el año 2010, por los meses de:

a) Enero	55.731	
b) Febrero	55.731	
c) Marzo	55.731	
d) Abril	55.731	
f) Mayo	55.731	
g) Junio	55.731	
h) Julio	55.731	
i) Agosto	55.731	
j) Septiembre	55.731	
k) Octubre	55.731	
l) Noviembre	55.731	
j) Diciembre	55.731	
TOTAL AÑO 2010		\$ 668.772

/w

Por el año 2011

a) Enero

55.731

b) Febrero

55.731

c) Marzo

57.960

TOTAL AÑO 2011

\$ 169.422

TOTAL EXPENSAS ORDINARIAS COMUNES

\$ 1.031.735

\$ 1.031.735

Los intereses de mora equivalente a los establecidos en el Artículo 30 de la Ley 675 de 2001, certificados por la Superintendencia Bancaria, por cada una de las cuotas arriba indicadas desde que individualmente se hicieron exigibles y hasta el día del pago total de las mismas.

Se expide con fines y efectos legales pertinentes a los 07 días del mes de Abril del 2011



GRACIA PATRICIA CALDERON LOPEZ
Administradora



18



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1602235

Pagina 1

Impreso el 14 de Marzo de 2011 a las 09:46:27 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APELACION: 28-06-2004 RADICACION: 2004-55053 CON: ESCRITURA DE: 18-06-2004
CODIGO CATASTRAL: AAA0198LPAAA0198LPEA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2132 de fecha 10-06-2004 en NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. LOCAL 2-249 con area de 7.53 M2 con coeficiente de 0.38 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 1134 DEL 17-05-2007 NOTARIA 49 DE BOGOTA SE REFORMA EL AREA 8,23 M2 Y COEFICIENTE 0,168% - CON E.P. 1546 DEL 28-06-2007 NOT.49 BOGOTA SE ACLARA Y CORRIGE AREA Y COEFICIENTES - AREA PRIVADA 7.53 M2 - COEFICIENTE COPROPIEDAD 0.179% COEFICIENTE DE GASTOS 0.121% - POR E.P. 3235 DEL 07-12-2007 NOT49 BTA REFORMA R.P.H. ACTUALIZA COEFICIENTES ASI: COEFICIENTE COPROPIEDAD 0.183% COEFICIENTE GASTOS 0.123% - CON E.P. 0145 DEL 30-01-08 NOT.49 BTA SE ACTUALIZA COEFICIENTE COPROPIEDAD 0.183% COEFICIENTE DE GASTOS 0.123% -

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA M.Y.V. LTDA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1266 DE 15-04-2004 NOT.30 DE BTA, REGISTRADA EL 16-04-2004 AL FOLIO 50C-1596426. QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA M Y V LTDA ADQUIRIO EL BIEN INMUEBLE DE ESTA DIVISION MATERIAL POR COMPRA DEL LOTE DE TERRENO EN MAYOR EXTENSION A LA FEDERACION NACIONAL DE TERO DE COLOMBIA MEDIANTE E.P. 4031 DEL 16-07-2003 OTORGADA EN LA NOTARIA 6 DE BOGOTA. CON ESCRITURA PUBLICA 1266 DEL 15-04-2004 NOTARIA 30 DE BOGOTA FUE ACTUALIZADA EL AREA DEL LOTE MATRIZ, SIENDO LA ACTUAL DE 4.669.15 M2. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO SANTAFE S.A. (ALMAVIVA), SEGUN ESCRITURA PUBLICA 2462 DEL 2-7-1963 NOTARIA 1 DE BOGOTA, TITULOS REGISTRADOS AL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50C-453824.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 19 #12-72/84. LOCAL 2-249 "CENTRO COMERCIAL SANTA FE PLAZA" P.H.
- 2) KR 19 12 84 LC 249 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

453824

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-06-2004 Radicacion: 2004-55053

Doc: ESCRITURA 2132 del: 10-06-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL SANTAFE PLAZA. * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA M & V LTDA

8301217140 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102853

Doc: ESCRITURA 3315 del: 09-09-2005 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL NOMBRE DEL EDIFICIO, LOS LOCALES DEL PRIMER PISO SE IDENTIFICAN CON LETRAS Y NUMEROS Y LOS DEL SEGUNDO PISO CON NUMEROS SE ACLARA EN LA DESCRIPCION DE LOS LOCALES LO CORRESPONDIENTE EN LA PRESENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

ARRCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-05-2007 Radicacion: 2007-52437



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1602235

Pagina 2

Impreso el 14 de Marzo de 2011 a las 09:46:27 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1134 del: 17-05-2007 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARA,ADICIONA,MODIFICA,ADECUA AREAS, LIMITACIONES, COEFICIENTES, CIERRA FOLIOS, CREA UNIDADES PRIV. Y SE INCORPORAN REGLAMENTOS Y REFORMAS E.P. 2131-2132 DEL 10-06-2007 Y 3314-3315 DEL 9-09-05 NOT. 30 BGTA. EN UNO SOLO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL.

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA M & V LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 830.121.714-7

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-07-2007 Radicacion: 2007-69331

Doc: ESCRITURA 1546 del: 28-06-2007 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A E.P. 1134 DEL 17-05-2007 NOT. 49 BOGOTA - REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN SU ART. 12 RESPECTO A AREA PRIVADA, COEFICIENTE DE PROPIEDAD Y COEFICIENTE DE GASTOS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-12-2007 Radicacion: 2007-134731

Doc: ESCRITURA 3235 del: 07-12-2007 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN DEL REGLAMENTO LOS INMUEBLES QUE NO SE CONSTRUYERON QUEDANDO EN SEGUNDO PISO 111 LOCALES Y NO 133 (ART. 6) Y SE ADECUAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD Y DE GASTOS DE LAS UNIDADES PRIVADAS (ART. 12) (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-2008 Radicacion: 2008-20205

Doc: ESCRITURA 0145 del: 30-01-2008 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESC. PUBL. 3235 DEL 7-12-2007 NOT. 49 BTA EN CUANTO AL AREA DEL LOCAL C-135 SIENDO ESTA DE 10.12 M2 - SE ADECUAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD Y GASTOS DE TODAS LAS UNIDADES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-08-2008 Radicacion: 2008-77635

Doc: ESCRITURA 1768 del: 23-07-2008 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 33,400,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA M & V LTDA

8301217140

A: RIQUELMIS CORTES NELSON

79314309 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-INT355 fecha 23-05-2007

MATRIZ LO CORREGIDO VALE GAVA/AUXDEL40C2007-INT355

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

61

Nro Matricula: 50C-1602235

Página 3

Impreso el 14 de Marzo de 2011 a las 09:46:27 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RES. NO. 0313 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA96 Impreso por: CAJEBA96

TURNO: 2011-166559

FECHA: 14-03-2011

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto)

E. S. D.

JOSE ELKIN ROBLES S., mayor de edad, domiciliado y residente en ésta Ciudad, portador de la C. C. Nº 19.371.582 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T. P. Nº 36.869, obrando como apoderado del FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL, con domicilio principal en ésta ciudad, representado legalmente por su Administradora, la señora GRACIA PATRICIA CALDERON LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta Ciudad, demando al señor NELSON RIQUELMIS CORTES, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta Ciudad, para que pague la suma de un millón treinta y un mil setecientos treinta y cinco pesos (\$1.031.735) M/cte, que adeuda de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

1.- El señor NELSON RIQUELMIS CORTES, es propietario del Local 2-249, del Ferrocarril Plaza Centro Comercial, ubicado en la Carrera 19 Nº 12 - 72/84, de Bogotá.

2.- El Ferrocarril Plaza Centro Comercial, está sometido al régimen de propiedad horizontal, según escritura Nº 2132 del 10 de junio de 2004, de la Notaria Treinta (30) de Bogotá, reformada por la escritura Nº 3315 del 9 de septiembre de 2005 de la Notaria Treinta (30) de Bogotá y reconocida su personería jurídica mediante Folio 44 del libro radicador de Personerías Jurídicas, de la Alcaldía Local Mártires, de Bogotá D. C.

3.- Es obligación del señor NELSON RIQUELMIS CORTES, como propietario del antedicho local, en cumplimiento del contrato de copropiedad que suscribió, contribuir con las cuotas mensuales de administración que les fueron asignadas al inmueble con base en las disposiciones legales y de cuotas extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

4.- El señor NELSON RIQUELMIS CORTES se encuentra en mora de la suma de un millón treinta y un mil setecientos treinta y cinco pesos (\$1.031.735) M/cte, en favor del Ferrocarril Plaza Centro Comercial, en el pago de cuotas por los siguientes conceptos, por el local anteriormente indicado, señalados en la certificación base de esta demanda, expedida por la representante legal de la demandante:

A) Por cuotas de administración, de los siguientes meses:

I- Por el año 2009: del mes de agosto \$26.348, septiembre, octubre y diciembre a razón de \$55.731, por cada uno.

II- Por el año 2010: de los comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, a razón de \$55.731 M/cte, por cada uno.

III- Por el año 2011: enero y febrero \$55.731, por cada uno; marzo por \$57.960

5.- Además de las cuotas indicadas en la certificación base de la presente demanda, el señor NELSON RIQUELMIS CORTES, esta en la obligación de pagar las cuotas de administración del local mencionado, que se vayan causando con posterioridad a la última allí indicada, por tratarse de unas prestaciones periódicas.

6.- El reglamento de propiedad horizontal establece pagar intereses de mora sobre las cuotas de administración adeudadas, con base en la certificación dada por la Superintendencia Bancaria.

7.- Hasta la fecha el demandado no se ha allanado al pago de lo adeudado

8.- El Ferrocarril Plaza Centro Comercial, me confirió poder para iniciar ésta acción.

9.- Con ésta demanda presento separadamente, otra de medidas cautelares, para que se sirva usted resolverlas simultáneamente.

PRETENSIONES

1.- Sirvase, señor juez, librar mandamiento de pago, en favor del FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL, y en contra del señor NELSON RIQUELMIS CORTES, por las siguientes sumas causadas por el local indicado en los hechos de la demanda y que comprenda además, las sumas que se causen en lo sucesivo por cada uno de ellos, con posterioridad a la última indicada en la certificación base de esta demanda por cuotas ordinarias y/o extraordinarias, por tratarse de unas prestaciones periódicas.

I.- Por cuotas de administración:

A) Por el año de 2009, por los meses de:

a) Agosto.....	\$26.348
b) Septiembre.....	\$55.731
c) Octubre.....	\$55.731
d) Diciembre.....	\$55.731

B) Por el año de 2010, por los meses de:

a) Enero.....	\$55.731
b) Febrero.....	\$55.731
c) Marzo.....	\$55.731
d) Abril.....	\$55.731
e) Mayo.....	\$55.731
f) Junio.....	\$55.731
g) Julio.....	\$55.731
h) Agosto.....	\$55.731
i) Septiembre.....	\$55.731
j) Octubre.....	\$55.731
k) Noviembre.....	\$55.731
l) Diciembre.....	\$55.731

C) Por el año de 2011, por los meses de:

a) Enero.....	\$55.731
b) Febrero.....	\$55.731
c) Marzo.....	\$57.960

2.- Al pago de los intereses por mora en el pago de cada una de las cuotas de administración, los cuales se hacen exigibles desde el día primero (1º) del mes inmediatamente siguiente a cada uno de los meses que se indican en la demanda y correspondientes a los años allí indicados y hasta el día del pago total de la obligación, certificados por la Superintendencia Bancaria.

3.- Se condene al demandado al pago de las costas de éste proceso.

DERECHO

Son aplicables los siguientes artículos: 1527 del C. C.; 191, 488, 491, 513 del C. de P. C.; Ley 675 de 2001, arts. 30, 48; Ley 794 de 2003 arts. 46, 70 Lit. b); Ley 1395 de 2010; y demás normas concordantes.

CUANTIA

Es superior a \$1.031.735 M/cte.

COMPETENCIA

Por el domicilio del demandado, por la naturaleza del proceso y por la cuantía, es usted señor juez, competente para conocer de éste proceso.

PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

El ejecutivo de mínima cuantía

PRUEBAS

- 1.- El original de la certificación de la liquidación de las obligaciones vencidas a cargo del demandado por el local, expedida por la señora Administradora de la demandante.
- 2.- Certificación de la personería jurídica de la demandante, expedida por la Alcaldía Local Mártires, de Bogotá.
- 3.- Certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria N° 50C - 1602235, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- 4.- Los intereses corrientes bancarios, son considerados como hechos notorios.

ANEXOS

- 1.- Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
- 2.- Copias de ésta demanda y de sus anexos para el archivo del juzgado y para el traslado al demandado.
- 3.- El poder que me fue conferido.

NOTIFICACIONES

Al demandado en la Carrera 19 N° 12 - 72/84, Local 2-249, de Bogotá.

A la demandante en la Carrera 19 N° 12 - 72/84, Administración, del Ferrocarril Plaza Centro Comercial, de Bogotá.

Las personales las recibiré en la secretaría de su Despacho y/o en la oficina 637, de la Carrera 7a. N° 17 - 01, de Bogotá.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. N° 19.371.582 de Bogotá.
T. P. N° 36.869 - C. S. de la J. -



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

9

02/May/2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

36492

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

SECUENCIA: 36592

FECHA DE REPARTO: 02/05/2011 03:34:59PM

PARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE</u>
00000029	CENTRO COMERCIAL FERROCARRIL PLAZA		01
00000001	JOSE ELKIN ROBLES SANTOS	ROBLES SANTOS	03

OBSERVACIONES:

00000002

FUNCIONARIO DE REPARTO

ygarciar

REPARTES02
78777777

2.

QW

JUZG

Magdalena,

Radicado el Folio

Tomo

29

No.

3 MAY 2011

533

049-2011-00533-00- J. 06 C.M.E.S.



Abril de 2011

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO CON:
Poder, Certificado de la Alcaldía Local,
Certificado de la Administración, Certificado de
Tradición, Demanda, 1 Traslado, Copia de la
Demanda para el Archivo del Juzgado, Medidas
Previas.

Pasa al Despacho hoy: 5 de Mayo de 2011.

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

17

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., seis de Mayo de dos mil once.

Proceso: 11-0533

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales y los documentos aportados cumplen las exigencias del Art. 488 del C. de P. C., el Juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL en contra de NELSON RIQUELMIS CORTES, por las siguientes sumas de dinero:

1-Por la suma de \$1'031.735.00 Mcte., por concepto de cuotas de administración de Agosto de 2009 la suma de \$26.348.00, de Septiembre de 2009 a Febrero de 2011 (17 meses) a razón de \$55.731.00 mensual y Marzo de 2011 por \$57.960.00, del Local 2-249 ubicado en la Carrera 19 No. 12-72/84 de esta ciudad.

2-Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 27.97% efectivo anual (2.07% nominal mes vencido), reajustados a las fluctuaciones que tengan las máximas autorizadas, sobre cada una de las cuotas de administración, desde que se hicieron exigibles y hasta cuando el pago se verifique.

Notifiquesele(s) personalmente este proveído al(os) Ejecutado(s), de conformidad con lo previsto en el Art. 505 del C. de P. C., haciéndole(s) saber que tiene(n) cinco días, a partir del día siguiente de la notificación, para pagar la obligación o diez para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar al doctor JOSE ELKIN ROBLES SANTOS, como apoderado judicial de la Ejecutante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


DIANA GARCIA MOSQUERA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por el Jefe de Ejecución del ESTADO No 072

Hoy 10 MAYO 2011

a Secretaría

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Teléfono: 283 68 17
Celular: 310 245 12 73
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de FERROCARRIL PLAZA
CENTRO COMERCIAL, contra, NELSON
RIQUELMIS CORTES.
Nº 2011 - 0533

Como apoderado la parte demandante, me permito allegar al proceso:

- 1.- Original y Copia de la citación enviada al señor NELSON RIQUELMIS CORTES, cotejada y sellada por la compañía de servicio postal.
- 2.- Recibo de pago de envío GUIA Nº 2117 y
- 3.- Certificación de GUIA Nº 2117 por parte de la compañía postal, de la citación para la notificación personal del auto de mandamiento de pago al demandado señor NELSON RIQUELMIS CORTES.

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. Nº 19.371.582 de Bogotá
T. P. Nº 36.869 - C. S. de la J. -

Firma del demandante

Fecha: 31 AGO. 2011

Firma del demandado

Firma del juez

COLPOSTAL Lic. Mintics No. 001403 colpostal.express@hotmail.com		Av. Jiménez No. 8-59 Of. 201 Int. 210 Cel.: 311 859 2513		Nº 2117		responsabilidad en la entrega de su correspondencia judicial	
		Fecha de Recolección		Ciudad Bogotá		NO RESIDE ☐ NO LO CONOCEN ☐ NO EXISTE DIR. ☐	
		10 08 2011		Municipio		Dica contener Demanda ☐ Auto Admisorio ☐ Mandamiento de Pago ☐	
REMITENTE	Nombre:			Nombre:			
	Juzgado 44 civil Municipal			Nelson Riquermis Cortes			
	Dirección:			Dirección:			
	calle 14 H 7-36 Piso 16			carrera 14 H 12-72 / 84 Local			
	Ciudad:			Ciudad:			
Bogotá			Bogotá 2-249				
VALOR	Enviado por:			315 ☒ 320 ☐ Rad. No. Documentos ☐ Inmueble desocupado ☐ No abre radie ☐ Otro ☐			
	Recogido por:						
	Peso (kg.):			Datos de Entrega:			
	Valor declarado:			Recibido por:			
	Valor seguro:			C.C. No. Placa No.			
Valor servicios:			Tel.: Fecha:				
Valor total:			27000				

TÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS. **Art. 24. DERECHOS DE LOS USUARIOS.** Los usuarios de los servicios postales tienen derecho a que los operadores postales garanticen la observancia de los siguientes principios: 1. el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones postales; 2. el respeto a la intimidad de los usuarios; 3. la neutralidad y confiabilidad de los servicios postales; 4. la igualdad de trato a los usuarios de los servicios postales que estén en condiciones análogas; 5. A que le presten el servicio libre de cualquier tipo de discriminación, especialmente derivadas de consideraciones políticas, religiosas, étnicas, de género, etc. 6. Los operadores postales garantizarán a los usuarios en la prestación de los servicios postales, los siguientes derechos: A a que se divulguen ampliamente las condiciones de prestación de cada uno de los servicios postales, a saber: cobertura, frecuencia, tiempo de entrega, tarifas y trámite de las peticiones y las reclamaciones. B a que se le reconozca y pague la indemnización por la pérdida, explotación o avería de los objetos postales. C a la devolución de los objetos postales que no hayan sido entregados al destinatario y a la modificación de la dirección para una nueva remisión, mediante el pago de las tarifas correspondientes, siempre que las condiciones fijadas por el operador postal para la presentación del servicio lo permitan. Cuando se trate de envíos internacionales se deberá tener en cuenta las disposiciones aduaneras. **Art. 25. DERECHOS DE LOS USUARIOS REMITENTES.** Los remitentes de los envíos tienen los siguientes derechos, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes y de las acciones que le confiere el ejercicio de sus derechos fundamentales: 1. Obtener la devolución de los envíos que no hayan sido entregados a los destinatarios; 2. Solicitar la reexpedición de sus envíos a distinto lugar del inicialmente indicado, previo el pago de la tarifa que genera la reexpedición. Cuando se trate de reexpediciones internacionales se deberá tener en cuenta las disposiciones aduaneras; 3. percibir las siguientes indemnizaciones: A para los servicios básicos de envío de correspondencia nacional e internacional no prioritario, no habrá lugar a indemnización. B en los servicios postales de pago, ante la pérdida o la falta de entrega, el destinatario del giro será el doble de la tarifa que haya pagado el usuario más el valor del giro. C la indemnización por concepto de pérdida, explotación o avería de los envíos del servicio de correo internacional, será el valor que señale en los convenios o acuerdos, suscritos en la Unión Postal Universal. D en el servicio de correo prioritario, la indemnización por pérdida, explotación o avería será de cinco veces el valor de la tarifa que haya pagado el usuario. E en caso de tratarse de un envío con valor declarado la indemnización será de cinco veces el valor de la tarifa que haya pagado el usuario. F los operadores de mensajería expresa responderán por la pérdida o avería o explotación de los envíos y demás objetos postales conforme a su cuidado y manejo así. I en el servicio de mensajería expresa la indemnización por pérdida, explotación o avería, será de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por el usuario, hasta un máximo de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, más el valor asegurado del envío. J en el servicio de mensajería expresa en conexión con el anterior, la indemnización por pérdida, explotación o avería será de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por el usuario, hasta un máximo de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, más el valor asegurado del envío. **Art. 26. DERECHOS DE LOS USUARIOS DESTINATARIOS.** Los usuarios destinatarios tendrán los derechos que como consumidores hacen establecidos las leyes vigentes y en el particular los siguientes: 1. a recibir los objetos postales enviados por el remitente, con cumplimiento de todas las condiciones del servicio divulgadas por el operador postal; 2. a solicitar y obtener información sobre los envíos de correspondencia y objetos postales que hayan sido registrados a su nombre, cuando se trate de servicios ofrecidos y pagados por el usuario con las características de envío certificado; 3. los contemplados en los acuerdos y convenios internacionales vigentes ratificados por Colombia. **Art. 27. PERTENENCIA DE LOS OBJETOS POSTALES.** Los objetos postales pertenecen al remitente hasta el momento que sean entregados al destinatario. **Art. 28. OBLIGACIONES DEL USUARIO.** Los usuarios tienen las siguientes obligaciones con los operadores postales: 1. Pagar la tarifa de los servicios postales contratados; 2. someterse a las condiciones de prestación del servicio postal contratado, con acción de que hayan sido expresa y ampliamente divulgadas por el operador de servicios postales; 3. Abstenerse de enviar objetos prohibidos o peligrosos, de acuerdo con las normas vigentes. **Art. 29 RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.** El usuario remitente de un objeto postal será responsable por los daños ocasionados a otros objetos postales cuando la Unión Postal Universal, o por no haber cumplido con las condiciones de despacho de sustancias peligrosas, salvo que se compruebe la culpa exclusiva del operador postal. **Art. 30. RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES POSTALES.** Los envíos postales una vez recibidos por el operador postal y en tanto no lleguen al destinatario serán responsabilidad del operador postal y este responderá por cumplimiento en las condiciones de prestación del servicio postal o pérdida, explotación o avería de los objetos postales mientras no sea entregado al destinatario o devuelto al remitente, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de esta ley. **Art. 31. EXTENSIONES DE RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES POSTALES.** Los operadores postales no serán responsables por el incumplimiento en las condiciones de prestación de servicios postales o por la pérdida, explotación o avería de los objetos postales en los siguientes casos: 1. cuando el incumplimiento en las condiciones de la prestación del servicio postal o la pérdida, explotación o avería del objeto postal se deba a fuerza mayor o caso fortuito; 2. cuando el objeto postal haya sido incautado o decomisado de conformidad con los procedimientos establecidos en la ley; 3. cuando haya imprecisión en la información suministrada por el usuario remitente en relación con el contenido del objeto postal y se pueda demostrar con los registros de envío que tramita el operador postal, siempre y cuando dicha imprecisión se relacione con el incumplimiento; 4. cuando el usuario remitente no presente reclamación dentro del término de diez (10) días calendario para servicios nacionales y vea (6) meses para los servicios internacionales en ambos contratados a partir de la recepción del objeto postal y por parte del operador postal; 5. cuando el usuario destinatario no presente reclamación por explotación o avería dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del objeto postal. **Art. 32 PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE PETICIONES, RECLAMOS Y SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN.** Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo por parte del operador postal. Contra estas decisiones proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación. El recurso de apelación será atendido por la autoridad encargada de la protección de los usuarios y consumidores. De igual forma, a cada operador postal señalará el procedimiento mediante el cual se atienden las solicitudes para el reconocimiento y pago de las indemnizaciones previstas en el Artículo 25 de la presente ley, en el cual no puede exceder el término total de treinta (30) días hábiles incluido el pago de la indemnización a que haya lugar. **Art. 33. DEVOLUCIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES.** Cuando el objeto enviado por un operador postal se encuentra, el usuario o su representante podrá solicitar la entrega del objeto y por consiguiente estará en la obligación de devolver la indemnización que haya recibido del operador postal o que lea desistiendo con esta y no retener el objeto. **Art. 34. RECLAMACIONES EN CASO DE OBJETOS POSTALES REMITIDOS A OTROS PAISES O RECIBIDOS DE ESTO POR EL OPERADOR POSTAL OFICIAL.** Las reclamaciones por servicios postales prestados por el operador postal oficial en conexión con el anterior, se regirán por las normas adoptadas por la Unión Postal Universal (UPU) **Art. 35. RETENCIÓN DOCUMENTAL.** Las guías y documentos soporte de entrega, contenidos de recibido y cualquier otro documento que utilicen los operadores postales para la prestación del servicio y que los mismos estén perteneciendo su conservación, deberán guardarse por un periodo no menor tres (3) años desde la fecha de expedición de los mismos, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales. Vencidos el plazo anterior estos documentos también se destruirán siempre que por cualquier medio técnico adecuado se garantice su reproducción exacta.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN GUÍA No.2117**Citación para diligencia de
Notificación Personal Art. 315 del C.P.C.**

Fecha de Visita : 11 de Agosto de 2011

Hora de Visita : 10-15 am

Juzgado : 49 Civil Municipal

Nombre del Notificado : Nelson Riquelmis Cortes

Dirección de Notificación : Carrera 19 No. 12-72/ 84 local
2-249

Ciudad : Bogotá

Nº Del Expediente : 2011-0533

Naturaleza Del Proceso : Ejecutivo Singular

Fecha de Providencia : 06-05-2011

Demandante : Ferrocarril Plaza Centro
Comercial

Demandado Nelson Riquelmes Cortes

Nota: El asunto d la referencia no fue entregado en la dirección a
notificar la persona que nos atendió dice ano conocer a la parte
interesada

Entregado a : Dr.



JUZGADO 49 Civil Municipal de Bogotá
CALLE 14 N° 7-36 PISO 16

**CITACION PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL**

Señor (a):
Nombre: NELSON RIQUELMIS CORTES

Dirección: CARRERA 19 N° 12-72/84 Local 2-249
Ciudad: BOGOTÁ

**Servicio Postal Autorizado
INTERPOSTAL**

No de radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia
1011-0533 Ejecutivo Singular 06-05-2011

DEMANDANTE
FERROCARRIL PLAZA
CENTRO COMERCIAL

DEMANDADO
NELSON RIQUELMIS CORTES

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los
5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta
comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00
p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente
la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

Parte interesada

TOL ELMIS ROBLES S.
Nombre y Apellidos

Firma

19.371.582
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no
se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2266 de 2003.



JUZGADO 49 Civil Municipal de Bogotá
CALLE 14 N° 7-36 PISO 16

CITACION PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a):

Nombre: NELSON RIQUELMIS CORTES

Dirección: CARRERA 19 N° 12-72/84 Local 2-249

Ciudad: BOGOTÁ

Servicio Postal Autorizado
INTERPOSTAL

No de radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia

1011-0533

Ejecutivo Singular

06-05-2011

DEMANDANTE

FERROCARRIL PLAZA
CENTRO COMERCIAL

DEMANDADO

NELSON RIQUELMIS CORTES

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __ o dentro de los
5 ☒ 10 __ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta
comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00
p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente
la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

Parte interesada

Todd Elkin Robles S.

Nombre y Apellidos

Firma

19.371.582
No Cédula de Ciudadanía

COTEJANDO
noti.com
Min. Comunicaciones No. 00-1423
NIT. 630.504.649-4

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2266 de 2003.

17

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14.33 piso 2°
BOGOTÁ D.C.

2011-1631

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) día del mes de septiembre de dos mil doce (2012), compareció a la secretaría del Juzgado, el Doctor NELSON RIQUELMINS CORTES MARTINEZ, identificado (a) con C.C. No. 79.314.309 de Bogotá,, y se le notificó del contenido del auto de mandamiento de pago de fecha seis (06) de mayo de dos mil once (2011), haciéndole(s) saber que tiene(n) cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones. Para constancia se firma.

EL NOTIFICADO.

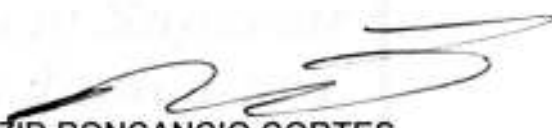
C.C. No.

Dirección

Teléfono


79314.309210
KSA #36-10 Sur
3107820460.

QUIEN NOTIFICA,


YEZID RONCANCIO CORTES

18

---5 DE OCTUBRE DE 2012.- AL Despacho del señor Juez, informando, que el término, para que el demandado, pagara o excepcionara, se encuentra precluido, sin que haya constancia, sobre su cumplimiento.-

La Secretaria,


ISABEL BELTRAN DE SIERRA



19

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012)

Expediente No. 2011-0533

**EJECUTIVO DE: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL
VS. NELSON QUELMIS CORTES**

Con base en una certificación, acompañado(s) de la demanda y según las pretensiones formuladas en la misma, por auto proferido el seis de Mayo de dos mil once, se libró orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL en contra de NELSON RIQUELMIS CORTES, por la suma de \$1'031.735.00 Mcte., por concepto de cuotas de administración de Agosto de 2009 la suma de \$26.348.00, de Septiembre de 2009 a Febrero de 2011 (17 meses) a razón de \$55.731.00 mensual y Marzo de 2011 por \$57.960.00, del Local 2-249 ubicado en la Carrera 19 No. 12-72/84 de esta ciudad; por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 27.97% efectivo anual (2.07% nominal mes vencido), reajustados a las fluctuaciones que tengan las máximas autorizadas, sobre cada una de las cuotas de administración, desde que se hicieron exigibles y hasta cuando el pago se verifique.

El día diecisiete (17) de Septiembre de dos mil doce (2012), fue notificado personalmente el ejecutado NELSON RIQUELMIS CORTES MARTÍNEZ, del auto mandamiento de pago arriba mencionado, según acta obrante en el folio 17 del cuaderno uno, con las advertencias legales para que cumpliera las obligaciones demandadas, sin que lo hubiera hecho y sin proponer excepción alguna.

En tales condiciones y como se cumplen los requisitos exigidos para considerar el(los) documento(s) base de la acción como título(s) ejecutivo(s) y se dan los presupuestos procesales y de las pretensiones, no advirtiéndose ningún vicio que invalide lo actuado, es viable dictar la providencia de que trata el Art. 507 del C. de P. C.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante la ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el seis de Mayo de dos mil once.

Segundo: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se encuentran embargados y los que posteriormente se embarguen, para que con el producto se pague a la parte Ejecutante el crédito y las costas.

Tercero: Condenar en costas a la parte Ejecutada. Como agencias en derecho se fija la suma de \$. 200.000,00 de.

Cuarto: Practicar la liquidación del crédito.

jm

NOTIFÍQUESE
MOISÉS VÁLEZ PÉREZ
 juez

República del Ecuador
 Poder Judicial del Poder Público
 Juzgado Cuarta y Cuarta Civil Municipal
 Bogotá, D.C.

MOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior
 se notifica por anotación en ESTADO No 764
 Hoy 9 OCT 2012
 a Secretaría

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA



RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

--21 DE FEBRERO DE 2013.-- En la fecha procede la Secretaría a practicar la Liquidación de costas, Así:

PROCESO No. 2011-0533.-

VALOR PÓLIZA JUDICIAL.-	\$11.530.00
VALOR REGISTRO OFICIO EMBARGO Y EXPEDICIÓN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA.-	\$27.160.00
VALOR CUOTA FIJADA AL SEQUESTRE EN DILIGENCIA.-	\$180.000.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO.-	\$100.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.-	\$318.690.00

SON: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.-

LA SECRETARIA,

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

--22 DE FEBRERO DE 2013.- 8:00 A.M.:-- En la fecha se fija en lista la presente liquidación de costas y a partir del día siguiente hábil, queda en traslado de las partes por el término de tres días.-

LA SECRETARIA,

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

22

--28 DE FEBRERO DE 2013.-- AL Despacho del señor Juez, informando, que el traslado de la Liquidación de costas, se encuentra precluído, sin que la hubiesen objetado.-- ✓

La Secretaria,



ISABEL BELTRAN DE SIERRA

2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2011-0533

Visto el informe secretarial y en cuanto la anterior liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho se le imparte aprobación por la suma de \$318.690.00.

NOTIFIQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ

Juez (2)

jm

* * NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No <u>034</u> Hoy <u>4 MAR. 2013</u>
La Secretaria
ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Archivo pa 2
49 cm

letra

24

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 263 66 17 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 6° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

Del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá
Ref: Ejecutivo de FERROCARRIL PLAZA CENTRO
COMERCIAL - P. H. -, contra, NELSON
RIQUELMIS CORTES
N° 2011 - 0533

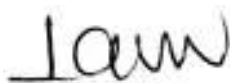
Como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar muy comedidamente al señor juez, se sirva ordenar que se avoque conocimiento del proceso de la referencia, para continuar con su trámite, mismo que fue enviado en el paquete número 26, del veintinueve (29) de octubre de 2013.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. N° 19.371.582 de Bogotá
T. P. N° 36.869 - C. S. de la J. -

83799 26-AUG-14 9:58



OF. EJEC. CIVIL M. PAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUEGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

01 DEC 2014

En la fecha _____ se agregó el
suplemento al anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del
C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para
los fines legales pertinentes.


Secretario (a):



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., 02 FEB. 2015 de dos mil quince (2015)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2011-0533 de FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL contra NELSON RIQUELMIS CORTES.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA 9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA 9962 del 31 de julio de 2013 y PSAA 9991 del 26 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; el Despacho procede a **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso Ejecutivo singular de la referencia.

Las partes alleguen liquidación conforme al artículo 521 del C.P.C. del asunto en referencia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución Bogotá, D.C. <u>04 FEB. 2015</u> Por anotación en estado No <u>14</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> am Secretaría <u>OB</u>
--

DD

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 837
Tel.: 243 69 26 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 6° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

Ref: Del Juzgado 49 Civil Municipal de
Bogotá.
Ejecutivo de FERROCARRIL PLAZA CENTRO
COMERCIAL - P. H. -, contra, NELSON
RIQUELMIS CORTES
N° 2011 - 0533

Como apoderado de la parte demandante, me permito muy
comedidamente, allegar al proceso la liquidación del crédito, a
cargo del demandado.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. N° 19.371.582
T. P. N° 36.869 - C. S. de la J. -


OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

19468 11-NOV-15 16:31

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 ORIGEN: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO No. 2011-533
 DE: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL
 CONTRA: NELSON RIQUELMIS CORTES

Mes	Fecha de exigibilidad	Valor cuota	Acumulado	Tasa vigente	Tasa mora a liquidar	Tasa mes	Dias	Interés causado mes	Total de intereses
Ago-09	01/09/2009	26.347	26.347	18,65	27,98	2,06	30	534	534
Sep-09	01/10/2009	55.731	82.078	17,28	25,92	1,92	31	1.607	2.141
Oct-09	01/11/2009	55.731	137.809	17,28	25,92	1,92	30	2.611	4.753
Nov-09	01/12/2009	55.731	193.540	17,28	25,92	1,92	31	3.790	8.543
Dic-09	01/01/2010	55.731	249.271	16,14	24,21	1,81	31	4.591	13.134
Ene-10	01/02/2010	55.731	305.002	16,14	24,21	1,81	28	5.074	18.208
Feb-10	01/03/2010	55.731	360.733	16,14	24,21	1,81	31	6.644	24.852
Mar-10	01/04/2010	55.731	416.464	15,31	22,97	1,72	30	7.078	31.931
Abr-10	01/05/2010	55.731	472.195	15,31	22,97	1,72	31	8.293	40.224
May-10	01/06/2010	55.731	527.926	15,31	22,97	1,72	30	8.973	49.197
Jun-10	01/07/2010	55.731	583.657	14,94	22,41	1,69	31	10.026	59.223
Jul-10	01/08/2010	55.731	639.388	14,94	22,41	1,69	31	10.984	70.206
Ago-10	01/09/2010	55.731	695.119	14,94	22,41	1,69	30	11.556	81.762
Sep-10	01/10/2010	55.731	750.850	14,21	21,32	1,61	31	12.325	94.087
Oct-10	01/11/2010	55.731	806.581	14,21	21,32	1,61	30	12.813	106.900
Nov-10	01/12/2010	55.731	862.312	14,21	21,32	1,61	31	14.155	121.055
Dic-10	01/01/2011	55.731	918.043	15,61	23,42	1,75	31	16.408	137.463
Ene-11	01/02/2011	55.731	973.774	15,61	23,42	1,75	28	15.720	153.184
Feb-11	01/03/2011	55.731	1.029.505	15,61	23,42	1,75	31	18.401	171.584
Mar-11	01/04/2011	57.960	1.087.465	17,69	26,54	1,96	30	21.042	192.627
	01/05/2011		1.087.465	17,69	26,54	1,96	31	21.744	214.370
	01/06/2011		1.087.465	17,69	26,54	1,96	30	21.042	235.413
	01/07/2011		1.087.465	18,63	27,95	2,05	31	22.768	258.181
	01/08/2011		1.087.465	18,63	27,95	2,05	31	22.768	280.949
	01/09/2011		1.087.465	18,63	27,95	2,05	30	22.034	302.982
	01/10/2011		1.087.465	19,39	29,09	2,13	31	23.588	326.570
	01/11/2011		1.087.465	19,39	29,09	2,13	30	22.827	349.397
	01/12/2011		1.087.465	19,39	29,09	2,13	31	23.588	372.985
	01/01/2012		1.087.465	19,92	29,88	2,18	31	24.155	397.140
	01/02/2012		1.087.465	19,92	29,88	2,18	29	22.597	419.737
	01/03/2012		1.087.465	19,92	29,88	2,18	31	24.155	443.893
	01/04/2012		1.087.465	20,52	30,78	2,24	30	23.994	467.886
	01/05/2012		1.087.465	20,52	30,78	2,24	31	24.794	492.680
	01/06/2012		1.087.465	20,52	30,78	2,24	30	23.994	516.674
	01/07/2012		1.087.465	20,86	31,29	2,27	31	25.153	541.827
	01/08/2012		1.087.465	20,86	31,29	2,27	31	25.153	566.980
	01/09/2012		1.087.465	20,86	31,29	2,27	30	24.342	591.322
	01/10/2012		1.087.465	20,89	31,34	2,27	31	25.185	616.507
	01/11/2012		1.087.465	20,89	31,34	2,27	30	24.373	640.880
	01/12/2012		1.087.465	20,89	31,34	2,27	31	25.185	666.065
	01/01/2013		1.087.465	20,75	31,13	2,26	31	25.037	691.102
	01/02/2013		1.087.465	20,75	31,13	2,26	28	22.614	713.716
	01/03/2013		1.087.465	20,75	31,13	2,26	31	25.037	738.753
	01/04/2013		1.087.465	20,83	31,25	2,27	30	24.311	763.065
	01/05/2013		1.087.465	20,83	31,25	2,27	31	25.122	788.186
	01/06/2013		1.087.465	20,83	31,25	2,27	30	24.311	812.498
	01/07/2013		1.087.465	20,34	30,51	2,22	31	24.603	837.100
	01/08/2013		1.087.465	20,34	30,51	2,22	31	24.603	861.703

28

	01/09/2013		1.087.465	20,34	30,51	2,22	30	23.809	885.512
	01/10/2013		1.087.465	19,85	29,78	2,17	31	24.081	909.592
	01/11/2013		1.087.465	19,85	29,78	2,17	30	23.304	932.896
	01/12/2013		1.087.465	19,85	29,78	2,17	31	24.081	956.977
	01/01/2014		1.087.465	19,65	29,48	2,15	31	23.867	980.843
	01/02/2014		1.087.465	19,65	29,48	2,15	28	21.557	1.002.400
	01/03/2014		1.087.465	19,65	29,48	2,15	31	23.867	1.026.267
	01/04/2014		1.087.465	19,63	29,45	2,15	30	23.076	1.049.343
	01/05/2014		1.087.465	19,63	29,45	2,15	31	23.845	1.073.188
	01/06/2014		1.087.465	19,63	29,45	2,15	30	23.076	1.096.264
	01/07/2014		1.087.465	19,33	29,00	2,12	31	23.523	1.119.788
	01/08/2014		1.087.465	19,33	29,00	2,12	31	23.523	1.143.311
	01/09/2014		1.087.465	19,33	29,00	2,12	30	22.765	1.166.076
	01/10/2014		1.087.465	19,17	28,76	2,11	31	23.351	1.189.427
	01/11/2014		1.087.465	19,17	28,76	2,11	30	22.598	1.212.025
	01/12/2014		1.087.465	19,17	28,76	2,11	31	23.351	1.235.376
	01/01/2015		1.087.465	19,21	28,82	2,11	31	23.394	1.258.770
	01/02/2015		1.087.465	19,21	28,82	2,11	28	21.130	1.279.901
	01/03/2015		1.087.465	19,21	28,82	2,11	31	23.394	1.303.295
	01/04/2015		1.087.465	19,37	29,06	2,13	30	22.806	1.326.101
	01/05/2015		1.087.465	19,37	29,06	2,13	31	23.566	1.349.668
	01/06/2015		1.087.465	19,37	29,06	2,13	30	22.806	1.372.474
	01/07/2015		1.087.465	19,26	28,89	2,12	31	23.448	1.395.922
	01/08/2015		1.087.465	19,26	28,89	2,12	31	23.448	1.419.370
	01/09/2015		1.087.465	19,26	28,89	2,12	30	22.692	1.442.062
	01/10/2015		1.087.465	19,33	29,00	2,12	31	23.523	1.465.585
	01/11/2015		1.087.465	19,33	29,00	2,12	11	8.347	1.473.932
TOTAL			1.087.465						1.473.932

TOTAL CAPITAL	\$ 1.087.465
TOTAL INTERESES	\$ 1.473.932
TOTAL LIQUIDACION	\$ 2.561.397

SON: A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Artículo 108 C.P.C.

En la fecha **25 NOV. 2015** se me presentó traslado

conforme a lo dispuesto en el artículo **521** del

C.P.C. El traslado se hizo a partir del **26 NOV 2015**

y vence el **30 NOV 2015**

La Secretaría

LD



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **4 DIC. 2015**

Observaciones

El (la) Secretario (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 29 MAR 2016

Referencia: Ejecutivo SINGULAR No. 2011-0533 de FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL contra NELSON RIQUELMIS CORTES.

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que milita a folio 27 a 28, C-1, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por la parte demandada, el juzgado en los términos del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, le imparte **Aprobación**, Por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.561.397.). A corte (11) de noviembre del 2015.**

Una vez en firme la liquidación de crédito, la secretaria proceda conforme al Art. 522 del Estatuto Procesal Civil, **Hacer Entrega** a la parte actora **FRROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL**, los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por el monto de \$2.561.397 (fls. 27 a 28, C-1) y la liquidación de costas por el valor de \$318.690 (fl. 21, C-1), previas las deducciones a que haya lugar. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario, Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de marzo de 2016 Por
anotación en estado N° 005 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

L.S



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

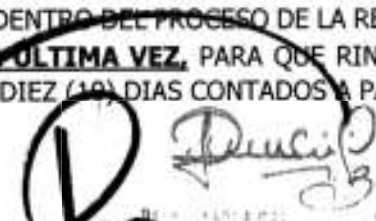
Señor (a)
LUIS RODOLFO RINCON CORREA
CLL 127 D 19 25
Ciudad

TELEGRAMA No. 13253
FECHA DE ENVÍO **ENE 2017**

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-049-2011-00533-00 JUZGADO DE ORIGEN:
49 CIVIL MUNICIPAL - INICIADO POR FEROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL.
CONTRA NELSON RIQUELMINS CORTES MARTINEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO **REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ**, PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

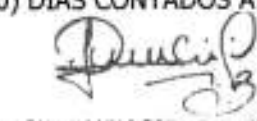
Señor (a)
LUIS RODOLFO RINCON CORREA
CLL 127 D 19 25
Ciudad

TELEGRAMA No. 13253
FECHA DE ENVÍO

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-049-2011-00533-00 JUZGADO DE ORIGEN:
49 CIVIL MUNICIPAL - INICIADO POR FEROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL.
CONTRA NELSON RIQUELMINS CORTES MARTINEZ.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO **REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ**, PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2011-0533 de FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL contra NELSON RIQUELMIS CORTES.

Secretaría-área de títulos de estricto cumplimiento al proveído que data de fecha 29 de marzo de 2016 (Fl. 29, C.1), mediante el cual se ordenó la entrega de títulos.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)



DD

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2011-0533 de FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL contra NELSON RIQUELMIS CORTES.

Se requiere a la secretaria para que dé cumplimiento a los proveídos que datan de fecha 29 de marzo de 2016 y 29 de agosto de 2019, mediante el cual se ordenó la entrega de títulos.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

DD



Cerrar Sesión

USUARIO: MSERRATO ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 18/09/2019 2:16:42 PM ÚLTIMO INGRESO: 18/09/2019 12:47:07 PM CAMBIO CLAVE: 11/09/2019 09:21:34 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 18/09/2019 02:17:49 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79314309

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



Cerrar Sesión

USUARIO: MSERRATO ROL: CS3 CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 18/09/2019 2:16:56 PM ÚLTIMO INGRESO: 18/09/2019 12:47:07 PM CAMBIO CLAVE: 11/09/2019 09:21:36 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 18/09/2019 02:18:04 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003049

20110053300

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-049-2011-00533-00

DEMANDANTE: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL NIT. 900.056.663-9

DEMANDADO: NELSON RIQUELMIS CORTES C.C. 79.314.309

INFORME DE TÍTULOS SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Teniendo en cuenta el auto de Septiembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019) (fol. 32 C. 1), donde se ordenó dar cumplimiento a los autos de Agosto veintinueve (29) y Marzo veintinueve (29) del hog año, donde se dispuso "...**Haga entrega** a la parte demandante **FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL**, los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por el monto de \$2.561.397 (fls. 27 a 28, C-1) y la liquidación de costas por el valor de \$318.690 (fl. 21, C-1), previas las deducciones a que haya lugar...".

Al respecto me permito comunicar al Despacho, que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha no se encuentran títulos para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

ALEJANDRA SERRATO S.
ALEJANDRA SERRATO SABOGAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

07/11/2019 35
3 folios

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
10671-2019
38824 6NOV19 AM 8:18

Señor

Juez 6° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

E. S. D.

Ref: Del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá.

Ejecutivo de FERROCARRIL PLAZA CENTRO
COMERCIAL - P. H. -, contra, NELSON
RIQUELMIS CORTES.

N° 2011 - 0533

Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, allegar al proceso la liquidación del crédito, a cargo del demandado, hasta el mes de noviembre de 2019.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES SANTOS

C. C. N° 19.371.582

T. P. N° 36.869 - C. S. de la J. -

35
46

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 04-2011-533
 DE: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL
 CONTRA: NELSON RIQUELMIS CORTES

Actualización desde: 12 de noviembre de 2015
 Hasta: 5 de noviembre de 2019

CAPITAL \$1.087.465,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
12/11/2015	30/11/2015	1.087.465	19,33	29,00	0,070	19	14.418
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	23.523
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	23.899
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	22.357
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	23.899
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	24.014
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	24.815
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	24.014
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	25.659
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	25.659
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	24.831
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	26.339
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	25.489
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	26.339
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	26.703
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	24.119
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	26.703
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	25.832
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	26.693
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	25.832
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	26.329
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	26.329
01/09/2017	30/09/2017		21,48	32,22	0,077	30	24.973
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	25.459
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	24.444
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	25.062
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	24.974
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	22.862
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	24.963
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	23.953
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	24.709
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	23.747
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	24.273
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	24.177
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	23.262
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	23.845
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	22.931
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	23.599
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	23.341
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	21.605
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	23.566
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	22.754
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	23.534
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	22.733
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	23.470
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	23.513

01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	22.754
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	23.276
01/11/2019	05/11/2019		19,03	28,55	0,069	5	3.742
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.165.314

VIENE LIQUIDACION A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015							\$ 2.561.397
INTERESES MORATORIOS DEL 12-NOV-15 A 05-NOV-19							\$ 1.165.314
TOTAL LIQUIDACION							\$ 3.726.711

SON: A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 NOV 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 442 del
cc al cual corre a partir del 19 NOV 2019
venc. el 21 NOV 2019

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 29 NOV 2019

Al despacho del Poder Judicial

Comentarios

El (los) Despacho (s)

[Handwritten signature]

40

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., Trece (13) de Febrero de dos mil Veinte (2020)

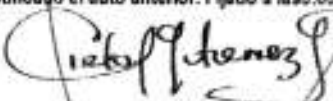
Referencia: Ejecutivo Singular No. 2011-0533 de FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL contra NELSON RIQUELMINS CORTES MARTINEZ.

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que milita a folio 35 a 37, C-1, se encuentra acorde a derecho, el juzgado en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte **Aprobación**, Por el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$3.726.711.). A CORTE (05) DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En firme la liquidación del crédito, se ordena a la secretaria que conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **Haga Entrega** a la parte actora **FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL**, los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del crédito y costas aprobadas, previas las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario, Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 14 de Febrero de 2020 Por anotación en estado N° 022 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

41



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROU	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	20/02/2020 2:06:35 PM
JMARIÑO	CSJ	110012041800	110014303000 OFICINA	DIRECCION	RAMA JUDICIAL	ÚLTIMO INGRESO:	20/02/2020 12:34:31 PM
	APOYO		EJECUCION CIVIL MPAL	SECCIONAL	DEL PODER	CAMBIO CLAVE:	17/02/2020 16:21:32
			BOGOTA	BOGOTA	PUBLICO	DIRECCION IP:	190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 20/02/2020 02:06:33 p.m.

Filtro de la consulta

☒ Por número de

proceso:

☐ Por número de título:

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-049-2011-00533-00
DEMANDANTE: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL
DEMANDADO: NELSON RIQUELMIS CORTES

INFORME DE TÍTULOS
FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Dando cumplimiento el auto de febrero trece (13) de dos mil veinte (2020) (fol. 38 C. 1), mediante el cual se ordenó la entrega de títulos consignados para el proceso de la referencia a la parte demandante, me permito comunicar al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha no se encuentran títulos para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

JULIAN ESTEBAN MARIÑO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

PROCESO EJECUTIVO 11001 40 03 049 2011 00533 00

jose elkin robles santos <jelkinrobles@hotmail.com>

Jue 04/11/2021 11:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**DEL: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA****PROCESO EJECUTIVO N° 11001 40 03 049 2011 00533 00****DEMANDANTE: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL - P. H. -****DEMANDADO: NELSON RIQUELMIS CORTES****APODERADO DEMANDANTE: JOSE ELKIN ROBLES SANTOS****CELULAR: 310 - 2451273****CORREO ELECTRONICO: jelkinrobles@hotmail.com**

29478 18-NOV-21 11:01

29478 18-NOV-21 11:01

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-49
lema.

1101-132-6

C024

73.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 049-2011-0533
 DE: FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H.
 CONTRA: NELSON RIQUELMIS CORTES

Actualización desde: 6 de noviembre de 2019

Hasta: 3 de noviembre de 2021

CAPITAL \$1.087.465,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
06/11/2019	30/11/2019	1.087.465	19,03	28,55	0,069	25	18.710
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	23.071
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	22.920
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	21.734
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	23.114
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	22.096
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	22.290
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	21.497
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	22.214
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	22.399
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	21.739
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	22.181
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	21.201
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	21.492
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	21.338
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	19.491
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	21.437
01/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	20.639
01/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	21.227
01/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	20.532
01/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	21.183
01/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	21.250
01/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	20.511
01/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	21.073
01/11/2021	03/11/2021		17,27	25,91	0,063	3	2.060
TOTAL INTERESES MORATORIOS							517.398

VIENE LIQUIDACION A 5 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 3.726.711
INTERESES MORATORIOS DEL 6-NOV-2019 A 03-NOV-2021	\$517.398
TOTAL LIQUIDACION	\$ 4.244.109

SON: A 3 DE NOVIEMBRE DE 2021: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART 110 C. G. P.

En la fecha 16 NOV 2021 se fija el presente traslado
 con arreglo a lo dispuesto en el Art. 446 del
 Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir de 17 NOV 2021
 venciendo el 19 NOV 2021

la Secretaria.

43

Señor
Juez 6° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

Ref: Del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá
Ejecutivo de **FERROCARRIL PLAZA CENTRO
COMERCIAL - P. H. -**, contra, **NELSON
RIQUELMIS CORTES MARTINEZ.**
N° 2011 - 0533

Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente,
allegar al proceso la liquidación del crédito actualizada, a cargo
del demandado.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES SANTOS.
C. C. 19.371.582
T. P. 36.869 - C. S. de la J.-



República de Colombia
Poder Judicial de la Federación
Tribunal de lo Contencioso Civil
Sección de lo Contencioso Civil
Bogotá, D.C.

23 NOV 2021

63

Al Honorable Tribunal de lo Contencioso Civil
Craquel 100
Bogotá, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2011-0533 de FERROCARRIL PLAZA CENTRO COMERCIAL contra NELSON RIQUELMINS CORTES MARTINEZ.

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que milita a folio 42, C-1, se encuentra acorde a derecho, el juzgado en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte **Aprobación**, Por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.244.109.). A CORTE (03) DE NOVIEMBRE DE 2021.**

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2021.

Por anotación en estado N° 152 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

L.S